

Barcelona, 22 de agosto de 2006

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN DE MERCADOS PRIMARIOS
Pg. de Gràcia, 19
BARCELONA

Ref.: Condiciones Finales de la Emisión de Bonos 3/2006 de Caixa Catalunya

D. Josep Maria Alentorn Torras, con D.N.I. número 38.367.246-A, actuando en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Catalunya, con domicilio en Barcelona, plaza Antonio Maura, 6 y con C.I.F. número G-08169815, en virtud de las facultades otorgadas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 25 de abril de 2006

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos 3/2006 de Caixa Catalunya, inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático de estas Condiciones Finales.

Atentamente,



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA

**EMISIÓN DE BONOS SIMPLES 3/2006
CAIXA CATALUNYA**

**Importe Nominal:
100.000.000 Euros**

Agosto 2006

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS, SE COMPLEMENTAN CON EL FOLLETO BASE DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2006, Y DEBEN LEERSE EN CONJUNTO CON EL MENCIONADO FOLLETO BASE Y CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2006, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA.

1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio social en Barcelona, Pza. Antonio Maura 6, y CIF G08169815 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Josep Maria Alentorn Torras, con D.N.I. número 38.367.246-A, actuando como Director General Adjunto, en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 25 de abril de 2006, y en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante también "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), con domicilio profesional en Pza. Antonio Maura 6, de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Josep Maria Alentorn Torras declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- | | |
|---|---|
| 1. Emisor: | CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía: | La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.5 del Folleto Base de Valores de renta Fija y Estructurados Caixa Catalunya 2006. Los inversores se situarán por detrás de los acreedores privilegiados que a la fecha tenga el Emisor. |
| 3. Naturaleza y denominación de los valores: | Bonos simples.
Denominación de la emisión: "Emisión de Bonos Simples 3/2006 Caixa Catalunya".
Código ISIN: ES0314840119
Fungibilidad: N.A. |
| 4. Divisa de la emisión: | Euros |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión: | CIEN MILLONES (100.000.000) de euros.
Número de valores: 2.000 |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores: | 50.000 euros
Precio de Emisión: 100 % |
| 7. Fecha de emisión: | 18 de agosto de 2006 |
| 8. Tipo de interés: | Índice EURIBOR 12 meses más un diferencial de 0,122 %. |
| 9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: | Amortización final al vencimiento de la misma, el 30 de septiembre de 2010. |

10. Opciones de amortización anticipada: N.A.
11. Admisión a cotización de los valores: Ver Apartado 4 de estas Condiciones Finales.
12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Palacio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad, 1, 28014 MADRID.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: N.A.
14. Tipo de interés variable: N.A.
15. Tipo de interés referenciado a un índice: Índice EURIBOR 12 meses + 0,122 %, revisable y pagadero anualmente.

El tipo resultante se redondeará a tres decimales (en caso de que el cuarto decimal sea "5", el redondeo se efectuará al alza).

Página de referencia: Reuters, página EURIBOR01.

Evolución reciente del subyacente:

30-06-2006:	3,512 %
14-07-2006:	3,525 %
31-07-2006:	3,546 %
16-08-2006:	3,657 %

Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico
 N = Nominal del valor
 i = Tipo de interés nominal anual
 d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable
 Base = ACT/360 ajustado (ISMA), según la convención del siguiente día hábil modificado.

Agente de cálculo: N.A.

Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos rendimientos: El tipo de interés de referencia y el importe del cupón se comunicarán a los tenedores de los valores en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su determinación, por un medio contrastable.

Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de emisión.

Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos anualmente los días 30 de Septiembre de cada año hasta la Fecha de Vencimiento, inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET y/o Luxemburgo, se ajustará el cupón hasta el siguiente día hábil, siempre y cuando no se produzca cambio de mes, en cuyo caso pasará a ser el primer día hábil anterior a la fecha prevista.

Importes irregulares: Primer pago de cupón, en fecha 29-09-06, determinado por la interpolación del EURIBOR 1 mes y el EURIBOR 2 meses, más 0,122%.

Tipo mínimo: N.A.

Tipo máximo: N.A.

Fechas de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable, y del cupón: El segundo día hábil anterior al de inicio del período de devengo de los intereses correspondientes, siendo el primer día de determinación el 16 de agosto de 2006, en que se ha fijado el tipo de interés del primer cupón en el 3,242 %.

Momento de determinación del tipo de interés de referencia: 11,00 horas de la mañana de Frankfurt.

En caso de no publicación del tipo de interés de referencia y/o en caso de supuestos de interrupción de mercado, se atenderá a lo dispuesto en el epígrafe 4.7.3. del Folleto Base del Programa de Emisión de Renta Fija y Estructurados 2006.

El importe del cupón se redondeará a dos decimales (en caso de que el tercer decimal sea "5" el redondeo se efectuará al alza)

16. Cupón Cero:

N.A.

17. Amortización de los valores:

-Fecha de amortización a vencimiento

Amortización final al vencimiento, el 30 de septiembre de 2010.

Precio, 100% (a la par) libre de gastos para los tenedores de los valores.

-Amortización anticipada por el Emisor:

N.A.

-Amortización anticipada por el Tenedor:	N.A.
- RATING	
18. Rating de la Emisión	Moody's: A1 Fitch: A
- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN	
19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:	Inversores cualificados.
20. Período de Suscripción:	De las 8:30 a.m. a las 12:00 del 10 de agosto de 2006.
21. Tramitación de la suscripción:	Directamente a través de la Mesa de Tesorería del emisor.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas. No se ha realizado prorrateo.
23. Fecha de Desembolso:	18 de Agosto de 2006
24. Entidades Directoras:	N.A.
25. Entidad Aseguradora y Colocadora:	SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, Sucursal en España Domicilio: Torre Picasso Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 28020 MADRID
26. Entidades Coordinadoras:	N.A.
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:	N.A.
28. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores	No existen restricciones a la libre circulación de los Valores. La Entidad Aseguradora y Colocadora no ha ofertado o vendido los Valores a personas o entidades distintas de aquéllas a las que se dirigió la Emisión. Ni el Emisor ni la Entidad Aseguradora y Colocadora han realizado ni realizarán acción alguna en país o jurisdicción distinta a España que exija el cumplimiento de normativa especial, con el fin de llevar a cabo una oferta pública de los Valores. La Entidad Aseguradora y Colocadora no está autorizada a ofertar o vender los Valores en países o jurisdicciones distintas a España donde dicha oferta o venta se encuentre restringida por la ley, salvo que dicha oferta o venta se realice en cumplimiento de la normativa aplicable.

En particular, y en relación con los Estados Unidos, los Valores no han sido ni serán registrados con arreglo a la Securities Act de 1933 y no han sido ofertados ni vendidos en los Estados Unidos, salvo que medie una excepción del cumplimiento de los requisitos de registro de la Securities Act de 1933.

La Entidad Aseguradora y Colocadora no ha ofertado ni vendido los Valores en los Estados Unidos o a "US Persons" excepto de acuerdo con lo establecido en la "Regulation S" promulgada al amparo de la Securities Act de 1933.

En relación con el Reino Unido, la Entidad Aseguradora y Colocadora y el Emisor; (i) sólo han comunicado o hecho que se comunique la invitación u oferta para tomar parte en cualquier actividad de inversión (en el sentido de la Sección 21 del "Financial Services and Market act" de 2000 (FSMA) relacionada con la emisión o venta de los Valores en circunstancias en que la Sección 21 (1) de la FSMA no resulte aplicable al Emisor y (ii) han cumplido y cumplirán con todas las disposiciones aplicables de la FSMA en relación con cualquier acto realizado por ellas en relación con los Valores en el Reino Unido.

29. Representación de los inversores: Ver Apartado 3 de estas Condiciones Finales.
30. TAE, TIR para el tomador de los valores: 3,8167 %, calculado sobre la base del tipo Euribor a 12 meses del 16 de agosto de 2006.
31. Interés efectivo para el emisor: TIR: 3,8227 %
Gastos CNMV, AIAF, Iberclear: 0,0058% anualizado
Total Gastos de la Emisión: 0,0060% anualizado

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos: La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.).
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Luxemburgo y TARGET

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 22 de marzo de 2006.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2006.
- c) Acuerdo del Director General Adjunto de fecha 9 de agosto de 2006.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza esta emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de la Emisión de Bonos Simples 3/2006 Caixa Catalunya" cuya dirección se fija a estos efectos en Barcelona, Plaza Antonio Maura 6, y cuyo Reglamento se adjunta como Anexo I a estas Condiciones Finales.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Galván Ascanio, con NIF nº 41.767.846-F quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como Anexo I a estas Condiciones Finales. D. José Galván Ascanio ha declarado conocer y dar su más expresa conformidad a los términos de esta Emisión y conocer y aceptar sus atribuciones, derechos y obligaciones en relación al Sindicato de Bonistas de la misma.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Palacio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 MADRID.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por la que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, y de conformidad con la Ley 25/2005 de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Firmado en representación del Emisor:
Barcelona, 22 de agosto de 2006

D. Josep Maria Alentorn Torras
Director General Adjunto

ANEXO I

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES 3/2006 CAIXA CATALUNYA

Artículo 1.- Con la denominación "Sindicato de bonistas de la emisión de Bonos Simples 3/2006 Caixa Catalunya" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos simples emitidos por Caixa Catalunya, nº de emisión 3/2006, de 18 de agosto de 2006, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por el Emisor sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Pza. Antonio Maura, 6, Barcelona.

Artículo 4.- El Órgano del Sindicato es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.